

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta de junio de dos mil veinte.

RAD: 110014003007201901019

En atención al informe secretarial que antecede, por Secretaría REQUIÉRASE nuevamente doctor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA en su calidad de Representante Legal Judicial de la entidad accionada MEDIMAS EPS, para que dentro del término de tres (3) días contados desde el recibo de la respectiva comunicación, se sirva dar contestación al oficio No. 783 del 25 de febrero de 2020 y 405 del 5 de febrero, esto es, acredite ante el despacho las gestiones adelantadas para fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela de la referencia, y sobre los cargos endilgados por la parte actora, so pena de abrirle incidente de desacato en su contra; con la respectiva misiva adjúntese copia del referido oficio, así como anéxese copia del fallo de tutela y del escrito aportado por el accionante.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lourdes Miriam Beltran Peña', written over a circular stamp or seal.

LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA

JUEZ